

ASUNTO

ACUERDO

Opiniones de la Procuraduría de los Derechos Humanos en relación a las siguientes dos iniciativas: la primera, a efecto de adicionar un artículo 152 bis al Código Penal del Estado de Guanajuato, presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la segunda, suscrita por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de reformar los artículos 185 y 185-a del Código Penal del Estado de Guanajuato.

El secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, para efectos de regular los procesos de designaciones públicas.

La magistrada presidenta del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato y la consejera presidenta del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato remiten respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma el Título Sexto, los capítulos I y II, así como los artículos 284 y 289-a; y deroga los artículos 285, 286, 287, 288 y 289 Código Penal del Estado de Guanajuato.

La presidenta del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato remite respuesta a las consultas de las siguientes cuatro iniciativas: la primera, por la que se adiciona un Capítulo VI, al Título Segundo, del Libro Segundo del Código Civil para el Estado de Guanajuato, que se denominará De los bienes digitales, al que será adicionado el artículo 827 Bis; y un segundo párrafo al artículo 2537; la segunda, a efecto de reformar los artículos 185 y 185-a del Código Penal del Estado de Guanajuato; la tercera, a efecto de reformar la denominación de los capítulos I y II del Título Sexto del Libro Segundo; así como los artículos 284 y 289-A; y derogar los artículos 285, 286, 287, 288 y 289, del Código Penal del Estado de Guanajuato; y la cuarta, a efecto de adicionar un artículo 168-a, al Código Penal del Estado de Guanajuato, y derogar el artículo 257 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, *en la parte que corresponde al primero de los ordenamientos.*

Comisión de Justicia

COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

26 de abril de 2022.

<p>La secretaria del ayuntamiento de San Diego de la Unión, el secretario del ayuntamiento de Tarimoro y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad del ayuntamiento de Victoria remiten respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un artículo 168-a, al Código Penal del Estado de Guanajuato, y derogar el artículo 257 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, <i>en lo que corresponde al primero de los ordenamientos</i></p>	
--	--